

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA  
Gestión Fiscal 2013

CMN-Dirección Fiscalización

Septiembre de 2014



1

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación, y efectividad"



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR**


**PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA.**

Contralora Municipal de Neiva: ALBA SEGURA DE CASTAÑO

Directora Técnica de Fiscalización: SONIA CONSTANZA GUTIERREZ ANDRADE

Responsable de Entidad: JESUS ELIAS MENESES PERDOMO

Equipo de auditores: MONICA ROCIO MONTERO CERON  
Profesional Universitario  
JORGE GONZALEZ VELEZ  
Abogado - Contratista

Líder: HECTOR EDUARDO RAMÍREZ CHAVARRO  
Profesional Universitario 

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DICTAMEN INTEGRAL .....	5
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	9
2.1 Componente Control de Gestión.....	9
2.1.1. Factor Gestión Contractual .....	9
2.1.1.2 Contratos de Prestación de Servicios .....	10
2.1.2 Factor Rendición y Revisión de la Cuenta .....	12
2.1.3. Factor de Legalidad .....	12
2.1.4. Factor Tecnologías de la Comunicación y la Información (T.I.C.S) .....	12
2.1.5. Factor Plan de Mejoramiento .....	13
2.1.6. Factor Control Fiscal Interno .....	14
2.2 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO .....	14
2.2.1 Factor Estados Contables.....	14
2.2.1.1 Opinión de los Estados Contables .....	14
2.2.1.2 Concepto Control Interno Contable.....	16
2.2.2 Factor Gestión Presupuestal.....	17
2.2.3 Factor Gestión Financiera.....	18
2.4 OTRAS ACTUACIONES.....	19
2.4.1 Controversias Judiciales .....	19

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación, y efectividad”

3

3. ANEXOS

3.1 Anexo 1. Consolidación de Hallazgos

3.2 Anexo 2. Plan de Mejoramiento

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Neiva, 04 de Septiembre de 2014

Doctor  
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO  
Personero Municipal  
Neiva

La Contraloría Municipal de Neiva con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Personería Municipal de Neiva el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Control Fiscal Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal, compatibles con las de general

aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables, la Ejecución Presupuestal de Ingresos, Gastos e Inversiones y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Los conceptos emitidos se fundamentaron en la aplicación de criterios expresados en la Matriz de Calificación de la Gestión fiscal adoptada por ésta territorial, teniendo en cuenta los componentes control de gestión y componente control financiero, Factores ejecución contractual, evaluación rendición de la cuenta, legalidad, tecnologías de la comunicación y la información (TICS), plan de mejoramiento, control fiscal interno, estados contables, gestión presupuestal y gestión financiera, así:

#### Componente Control de Gestión

La Contraloría Municipal como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión en la Personería Municipal de Neiva, es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, resultante de ponderar los factores determinados en nuestra matriz de calificación y que a continuación se relacionan: Gestión contractual, Rendición y Revisión de la cuenta fiscal, Legalidad, Tecnologías de la comunicación y la información (T.I.C.S.), Seguimiento al Plan de Mejoramiento y Control Fiscal Interno de la vigencia 2013.

#### Componente Financiero y Presupuestal

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría practicada, conceptúa que el Componente Financiero y Presupuestal, es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, como consecuencia de ponderar los factores determinados en nuestra matriz de calificación que se relacionan a continuación: Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera.

#### Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, a 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la

6 

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación, y efectividad”

Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son RAZONABLES CON SALVEDADES.

#### Concepto Sobre Fenecimiento

Con base en el concepto sobre la Gestión FAVORABLE CON OBSERVACIONES de los factores auditados de: Contratación, Rendición y Revisión de la Cuenta Fiscal, Legalidad, Tecnologías de la Comunicación y la Información (T.I.C.S.), Seguimiento al plan de Mejoramiento, Evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno, Factor de las Controversias Judiciales y la opinión sobre la RAZONABILIDAD CON SALVEDADES de los Estados Contables, y de conformidad con los procesos establecidos para la evaluación de la gestión, la Contraloría Municipal FENECE la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO

La Personería Municipal de Neiva, debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del informe, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No. 218 de 2013, expedida por esta territorial.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Personería, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Las acciones de mejoramiento cuya fecha de terminación de metas que no habían vencido al momento de la práctica de esta Auditoria Gubernamental Modalidad Regular 2013, se verificarán y calificarán después de la fecha de vencimiento de acuerdo a lo previsto en la Resolución 048 de 2011. Estas acciones son las que

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación, y efectividad”

7  


corresponden al Plan de Mejoramiento Vigencia 2012 que se suscribió en septiembre de 2013.

Atentamente,

  
SONIA CONSTANZA GUTIERREZ ANDRADE  
Directora Técnica de Fiscalización

Proyectó:

MONICA ROCIO MONTERO CERON   
Profesional Universitario  
JORGE GONZALEZ VELEZ   
Abogado Contratista  
HECTOR EDUARDO RAMÍREZ CHAVARRO   
Profesional Universitario



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 Componente Control de Gestión.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

#### 2.1.1. Factor Gestión Contractual

En desarrollo de la presente auditoría, y de acuerdo con la información suministrada por la Personería Municipal de Neiva y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de Rendición de Cuentas en línea SIA No. 0163/2008, expedida por la Contraloría Municipal de Neiva, se determinó un total de 46 contratos celebrados durante la vigencia 2013 por valor de \$260'847.183, financiados con recursos de Rentas Propias el 100%.

De un universo de 46 contratos, se auditó una muestra de 9 contratos, por valor de \$78'788.300, equivalente al 30% del valor total de la contratación realizada por la Personería Municipal de Neiva en la vigencia 2013, la cual ascendió a \$260'847.183.

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Prestación de Servicios	32	209'101.410
Compraventa y/o Suministro	12	42'535.513
Obra Pública	1	6.400.375
Póliza para bienes y de manejo	1	2'809.885
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>\$260'847.183</b>

Fuente: Cuenta rendida por la Personería a la Contraloría a través del S.I.A.

La opinión de la gestión Contractual de la vigencia 2013, es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, resultante de ponderar los factores evaluados de acuerdo a la matriz de calificación, y que a continuación se relacionan: Especificaciones técnicas, deducciones de Ley, objeto contractual, liquidación de los contratos, y

labores de interventoría y seguimiento. Producto de la evaluación de los contratos seleccionados de la muestra resultaron los siguientes hechos:

#### 2.1.1.2 Contratos de Prestación de Servicios

De un universo de 32 contratos de esta modalidad se auditaron siete, por valor de \$78'594.500, equivalente al 30% del valor total contratado de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado

##### Hallazgo N° 1

Condición: Una vez evaluado los contratos Nos.05, 07 y 11 de 2013 cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales, se evidenció la ausencia del formato de la declaración de bienes y rentas e información de la actividad económica privada.

Criterio: Ley 190 de 1995 artículo 13 y 14, artículo 1° Decreto 2232 1995

Causa: ausencia de verificación y control de los documentos requeridos para contratar.

Efecto: No se puede determinar la cuantía del patrimonio e ingresos del contratista. **(HAPM)**.

##### Hallazgo No. 2

Condición: Una vez evaluado los contratos Nos.05 y 07 de 2013 cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales, en la etapa contractual se evidenció que las pólizas y su aprobación son posteriores a la suscripción del acta de inicio, es decir se realizó la ejecución de las actividades sin la debida legalización, ya que luego de la elaboración y suscripción del contrato debe contarse con la garantía de cumplimiento y su debida aprobación toda vez que éste documento constituye un requisito de ejecución del respectivo contrato.

Así como el acta de inicio es obligatoria para comenzar a ejecutar los contratos, también lo es la aprobación de las pólizas.

10  
"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación, y efectividad"

Criterio: Artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Causa: Ausencia de verificación y control de los documentos requeridos para contratar.

Efecto: Se corre el riesgo de que la entidad aseguradora no garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. ( **HAPM**).

Hallazgo N° 3

Condición:

El contrato No.07 de 2013, el objeto es la prestación de servicios de manera autónoma e independiente como abogada a la Personería Municipal de Neiva, dar apoyo profesional en los procesos y procedimientos a la oficina de vigilancia administrativa y función pública en el ejercicio de la prevención, vigilancia y evaluación de los actos y conductas de los funcionarios públicos y el control de los procesos disciplinarios que cursan en dicha dependencia por el valor \$ 23'100.000, en la etapa contractual se evidencia que en todos los informes presentados por la contratista no se menciona: a) la actividad específica y enumerada, b) fecha de cumplimiento, c) estado actual de la actuación, d) designación mediante escrito o verbal.

Criterio: Artículo 84 ley 1474 de 2011

Causa: ausencia de control y seguimiento por el supervisor en informes presentados por contratista.

Efecto: Dificulta el seguimiento y control de las actividades realizadas por el contratista con el fin de constatar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. ( **HAPM**).

### 2.1.2 Factor Rendición y Revisión de la Cuenta.

Revisados los formatos se pudo establecer que la Personería Municipal de Neiva, cumplió en forma adecuada y oportuna con el requisito legal de rendir la cuenta fiscal de la vigencia 2013 a través del Sistema Integrado de Auditorías SIA, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 224 del 30 de diciembre de 2013, expedida por la Contraloría Municipal de Neiva.

### 2.1.3. Factor de Legalidad

En la verificación de cumplimiento a la normatividad aplicable se observó que la entidad en el factor contractual, presentó deficiencias, principalmente en la etapa precontractual, generadas por el incumplimiento al manual de contratación e interventoría, que aplica la Personería Municipal de Neiva.

Se revisó el cumplimiento de las operaciones financieras, administrativas, económicas conforme a las disposiciones impartidas por la Contaduría General de la Nación; encontrándose incumplimientos que son el motivo de las observaciones en cada uno de los factores que conforman nuestro plan de trabajo. Así mismo se verificó el acatamiento de las disposiciones del Ministerio de Protección Social, con respecto a los aportes que deben realizar los contratistas, la base sobre la cual deben ejecutar las cotizaciones y el cumplimiento a los Acuerdos del Concejo Municipal de Neiva, que regulan su manejo presupuestal, funcional y operativo.

### 2.1.4. Factor Tecnologías de la Comunicación y la Información (T.I.C.S)

#### Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

En la Personería Municipal de Neiva, los sistemas de información y el avance tecnológico están de acuerdo con las necesidades y desarrollo de la entidad, lo cual le permite minimizar el riesgo de la seguridad o pérdida de la información.

Dentro del proceso auditor se evidenció el manejo adecuado y el mantenimiento de los equipos de sistemas, en vigencia 2013 adquirió e implementó el procedimiento de sistematización del proceso de Centro de Atención al Ciudadano, para la sistematización de los requerimientos hechos por los

ciudadanos en forma presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Personería Municipal de Neiva, adquirido con el Contrato de Prestación de Servicios número 031 del 13 de diciembre de 2013; de acuerdo a la visita realizada por la Contraloría Municipal de Neiva se evidenció que el módulo fue implementado, está funcionando y la información de los requerimientos está al día, los reportes son oportunos y confiables para decisiones por parte de la alta dirección. Para mejorar el procedimiento contable, la Personería realizó la actualización de software contable SIIGO mediante contrato de prestación de servicios No.020 del 07-31-2013 suscrito con la empresa Informática y Gestión S.A.

La Personería realizó capacitaciones a los funcionarios para el manejo del sitio web, el aplicativo de Atención al Ciudadano y Ofimática de las que se lleva un registro de las capacitaciones con las firmas de los asistentes que asistieron.

#### 2.1.5. Factor Plan de Mejoramiento

En la auditoría adelantada, se pudo hacer seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Vigencia 2012 de la Personería Municipal de Neiva, se evidencia que el plan tiene un avance de cumplimiento en cada una de las acciones de mejora: Como la compra de licencias de software de antivirus, paquete e informática y sistema operativo de Windows 7 profesional, en la acción número dos (2) se están implementando los controles en la custodia de los elementos adquiridos por la entidad, en las acciones tres (3) y cuatro (4) se observa un mejoramiento del 60%, en la cinco (5) el avance es del 55%, en la número seis (6) se evidencia la suscripción de un contrato para el mantenimiento al programa Sigo, las acciones número siete (7) y ocho (8) el avance es del 50%; en lo concerniente a la acción número cuatro (4) de la vigencia 211 se siguen presentando debilidades ya que no se anexan en la etapa contractual todos los documentos para la legalización de los contratos, como es el caso de la ausencia del formato de la declaración de bienes y rentas e información de la actividad económica privada. Cabe recordar que este Plan de Mejoramiento vigencia 2012 debe estar cumplido el 01-11-2014.

El Plan de Mejoramiento de la Vigencia 2012 se verificará y calificará después de la fecha de vencimiento, porque ocho acciones de mejora de las nueve que comprende el plan tienen vencimiento el 01/11/2014. (Ver página 7).

### 2.1.6. Factor Control Fiscal Interno

En el control fiscal interno de la Personería Municipal de Neiva, se observaron deficiencias por la ausencia de verificación y control de los documentos requeridos para contratar; lo cual fue evidenciado en el proceso de revisión a la gestión contractual; de igual forma en el área financiera falta control, porque al efectuar el cruce de información y verificar las cifras del Balance General rubro bancos con las registradas en el libro auxiliar de bancos refleja inconsistencias, como la diferencia de \$31'095.035.27 en la Subcuenta Bancos y Corporaciones entre el Balance General y el libro auxiliar de bancos.

## 2.2 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, como consecuencia de la evaluación de nuestra matriz de calificación teniendo en cuenta los siguientes factores:

### 2.2.1 Factor Estados Contables

#### 2.2.1.1 Opinión de los Estados Contables

Teniendo como referente los efectos que pudieran derivarse de las observaciones encontradas y descritas en el resultado de la auditoría, los Estados Contables a diciembre 31 de 2013, la situación financiera de la Personería Municipal de Neiva y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, los cuales se ajustan a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, son RAZONABLES CON SALVEDAD.

### EL Balance General Comparado

El Balance General consolidado y comparativo con la vigencia anterior, revela que en la vigencia 2013 los Activos aumentaron en \$30'756.502 el 7,81% pasando de \$393'793.387 a \$424'549.889, los Pasivos disminuyeron en un 44,79% registrando cambio de \$164'605.336 en la vigencia 2012 a \$90'864.847 en el 2013

y el patrimonio aumentó en \$93'464.395, pasando de \$136'007.468 en el 2012 a \$333'685.043 que representa el 68,72%.

Balance General a 31 de diciembre de 2013 y 2012 (en pesos)				
Descripción Cuenta	2013	2012	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Activo	424'549.889	393'793.387	30.756.502	7,81%
Pasivo	90'864.847	164.605.336	-73.740.489	44,79%
Patrimonio	333'685.043	136'007.468	93'464.395	68,72%

Fuente: Cuenta fiscal vigencia 2013

Así mismo, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental revela un aumento del 664,66% del excedente del ejercicio y pasó de un excedente en la vigencia 2012 de \$27'782 a \$212'438 a la fecha de cierre contable de la vigencia 2013.(Cifras en miles de pesos).

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 (en miles de pesos)				
Descripción Cuenta	2013	2012	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Ingresos Operacionales	1.338'306	1.167'441	170'865	14,63%
Gastos Operacionales	1.161'466	1.156'893	4'573	0,40%
Excedente / Perdida Operacional Excedente Operacional	176'840	10'548	52'548	498%
Otros Ingresos	15.437	9.277	6.160	66,40%
Otros Gastos	-20.161	1.320	-21.481	-1.627%
Excedente / Déficit del Ejercicio	212.438	27.782	184.656	664,66%

Fuente: Cuentas Fiscal Vigencia 2013

Hallazgo No. 4

Condición: En el grupo 11 Efectivo, Subcuenta Bancos y Corporaciones, el saldo en libros a diciembre 31 de 2013 es de \$160.966.112.73 y en el Balance General a Diciembre 31 de 2013 refleja \$192.061.148.00, presentando una diferencia de \$31.095.035.27.

CRITERIO: Plan General de Contabilidad Pública – numeral 104 que reglamenta: *“Razonabilidad. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad”*.

Causa: Se evidencian fallas en el Control Interno Contable, durante el proceso de reconocimiento de los hechos económicos, sobre estimando en \$31.095.035.27 el valor total de los Activos y conforme a la Guía de Auditoria de la Contraloría Municipal de Neiva ocasiona salvedad en la razonabilidad de la información financiera, por cuanto sobrepasa el 3% del valor de los Activos totales de la entidad.

Efecto: Información contable pública no razonable, sin ajustarse a la realidad. **(HAPM)**.

2.2.1.2 Concepto Control Interno Contable

Resultado de la evaluación al sistema de control interno contable de la Personería Municipal de Neiva se evidencia debilidades, como es falta de control en el cruce de información de los estados financieros con los libros auxiliares.

Las salvedades encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables suman \$31.095.035.27.

Situación de Tesorería

Los dineros en la tesorería registraron un Superávit de \$71'936 al consolidar los recursos de la Personería Municipal de Neiva según saldos de libros en bancos de \$160'966, con Saldos de los Deudores Corrientes de \$1.834; descontando el valor de los Pasivos Corrientes que según el Balance General a 31 de diciembre



de 2013, es de \$90'864, (cifras en miles de pesos), situación que se visualiza en el siguiente cuadro:

Situación de Tesorería a 31 de diciembre de 2013	
Cifras en Miles de Pesos	
Concepto	Según libros
Saldos Cuentas Bancarias	160'966
+Deudores Corrientes	1'834
<b>Total Disponibilidad</b>	<b>162'800</b>
-Pasivo Corriente	90'864
<b>Superávit de Tesorería</b>	<b>71'936</b>

Fuente: Cuentas Fiscal Vigencia 2013

### 2.2.2 Factor Gestión Presupuestal

La Personería Municipal de Neiva durante la vigencia 2013, ejecutó el presupuesto de ingresos por \$1.338.306'554, correspondiente a la liquidación del Presupuesto General del Municipio de Neiva, según Decreto No. 032 del 2012 y adoptado por la Personería mediante la resolución No. 001 de 2013, con una ejecución presupuestal del 95% de los recursos recibidos, los cuales se distribuyeron en \$1.061.025.591, el 83.16% para Gastos de Personal y \$214'890.786, el 16.84% para Gastos Generales, observándose un adecuado manejo de los recursos encomendados para su gestión misional de servicio a la comunidad.

Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2013		
		% de Particip.
<b>Gastos Ejecutados en el 2013</b>	<b>1.275'916.377</b>	<b>100</b>
<b>Gastos de Personal</b>	<b>1.061'025.591</b>	<b>83.16</b>
Servicios Asociados a la nómina	697'182.070	65.71
Servicios Personales Indirectos	128'620.881	12.12
Aportes Parafiscales	47'344.822	4.46
Contribuciones inherentes a la nómina Sector Priv.	187'877.818	17.71
<b>Gastos Generales</b>	<b>214'890.786</b>	<b>16.84</b>
Adquisición de bienes	39'261.118	18.27
Adquisición de servicios	175'629.668	81.73

Fuente: Cuentas Fiscal Vigencia 2013



17

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación, y efectividad”

### 2.2.3 Factor Gestión Financiera

La gestión de recursos durante la vigencia 2013, se desarrolló en forma oportuna por parte de la única fuente, que son los dineros transferidos por el Municipio de Neiva, utilizando el mecanismo normado en la Ley 617 de 2000, cuyo monto anual se liquida por el porcentaje fijo que se aplica sobre los ingresos corrientes de libre destinación que recauda el Ente Territorial y certificados por la Contraloría General de la República, conforme a la categoría que se clasifique la ciudad de Neiva.

Los recursos recibidos durante la vigencia por valor de \$1.338.306.554, se ejecutaron en un 95%, ajustándose a las normas aplicables, cumpliendo sus obligaciones laborales.

El movimiento general de los recursos se ajustó a los mandatos normativos propios de una entidad de control, que funciona únicamente con recursos transferidos del Municipio de Neiva.

Indicadores Financieros:

La situación de tesorería: (Efectivo – Pasivo Corriente)  $192.061 - 90.865 = 101.196$ .

Mide el margen de seguridad para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

La situación de Liquidez: (Activo Corriente/Pasivo Corriente)  $192.061/90.865 = 2.11$

Indica que por cada peso que debe la entidad posee 2.11 pesos para responder por las obligaciones a corto plazo

La situación de endeudamiento: (Pasivo Total/ Pasivo Total)  $90.865/424.550 = 0.21$

Este Índice de Endeudamiento (IE) establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total).

El Indicador nos muestra que la entidad tiene una proporción del 21% de endeudamiento a dic.31 de 2013. No presenta vulnerabilidad de riesgo de funcionamiento.

## 2.4. OTRAS ACTUACIONES

### 2.4.1 Controversias Judiciales

La personería reportó 07 litigios judiciales tramitados ante la jurisdicción contenciosa mediante la acción de nulidad y restablecimiento del derecho de los cuales se encuentran actualmente así:

N° DE PROCESO	DEMANDANTE	PROVIDENCIA
41001333100220080030001	TERESA GALINDO YUSTRE	Al despacho para sentencia de segunda instancia ( 04 de junio de 2014)
41001333100320080029401	SILVIA LEONOR OSORIO GALINDO	Al despacho para sentencia de segunda instancia (20 de marzo de 2014)
41001233100020040077400	YESICA ANDREA VILLALBA CALDERON	Sentencia de segunda instancia confirmando la que denegó las pretensiones
41001233100020040077601	HERMIDEZ BAHAMON BOLAÑOS	Sentencia ejecutoriada de segunda instancia confirmando la que denegó las pretensiones
41001233100020040077201	ALBERTO CALDERON GOMEZ	Sentencia ejecutoriada de segunda instancia confirmando la que denegó las pretensiones
41001233100020010082201	NAYIBE CARDENAS ESCOBAR	Revocó la sentencia apelada y accedió a las pretensiones de la demandante
41001233100020010080902	MERY LILIANA LABBAO RAMIREZ	Revocó la sentencia apelada y accedió a las pretensiones de la demandante

En los procesos adelantados en muestra total de ocho (8), hay tres pendiente de fallo de segunda instancia, tres con fallos absolutorios negando las pretensiones de los demandantes y dos con fallo condenatorio accediendo a las pretensiones de las demandantes NAYIBE CARDENAS ESCOBAR y MERY LILIANA LABBAO RAMIREZ.



Se dio cumplimiento de la normatividad aplicable a las actuaciones procesales en cada etapa. Hay compromiso de los apoderados judiciales del municipio de Neiva y Personería, en cada etapa procesal, teniendo en cuenta que en tres procesos han fallado a favor de la entidad.

Se realizó la verificación durante la vigencia 2013, no se instauraron acciones populares en contra de la Personería.

Luego de la revisión realizada se constató que en la vigencia 2013, hasta la actualidad no existen pagos efectuados por el Municipio y Personería por demandas en contra, en consecuencia no existen acciones de repetición, siendo el impacto positivo.

### 3. ANEXOS

3.1 Anexo 1. Consolidación de Hallazgos

3.2 Anexo 2. Plan de Mejoramiento

Equipo Auditor



SONIA CONSTANZA GUTIERREZ ANDRADE  
Directora Técnica de Fiscalización

AUDITORES

MONICA ROCIO MONTERO CERON   
Profesional Universitario  
JORGE GONZALEZ VELEZ   
Abogado - Contratista  
HECTOR EDUARDO RAMÍREZ CHAVARRO  
Profesional Universitario 



FORMATO

ANEXO 1

CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

VIGENCIA: 2013

NOMBRE DE LA AUDITORIA: AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Otros
1	Una vez evaluados los contratos Nos. 05, 07, y 11 de 2013, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales, se evidenció la ausencia del formato de la declaración de bienes y rentas e información de la actividad económica privada. Incumpliendo lo preceptuado en la Ley 190 de 1995 artículo 13 y 14, artículo 1º Decreto 2232 de 1995		X				
2	Una vez evaluado los contratos Nos. 05 y 07 de 2013 cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales, en la etapa contractual se evidenció que las pólizas y su aprobación son posteriores a la suscripción del acta de inicio, es decir se realizó la ejecución de las actividades sin la debida legalización, ya que luego de la elaboración y suscripción del contrato debe contarse con la garantía de cumplimiento y su debida aprobación toda vez que éste documento constituye un requisito de ejecución del respectivo contrato. Así como el acta de inicio es obligatoria para comenzar a ejecutar los contratos, también lo es la aprobación de las pólizas. Incumpliendo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		X				
3	El contrato de prestación de servicios No. 07 de 2013, suscrito por un valor de \$23.100.000, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales como abogada, dar apoyo profesional en los procesos y procedimientos a la oficina de vigilancia administrativa y función pública en el ejercicio de la prevención, vigilancia y evaluación de los actos y conductas de los funcionarios públicos y el control de los procesos disciplinarios que cursan en dicha dependencia, en la etapa contractual se evidencia que en todos los informes presentados por la contratista no se menciona: a) la actividad específica y enumerada, b) fecha de cumplimiento, c) estado actual de la actuación, d) designación mediante escrito o verbal. No dando cumplimiento al artículo 84 Ley 1474 de 2011		X				
4	En el grupo 11 Efectivo, Subcuenta Bancos y Corporaciones, el saldo en libros a diciembre 31 de 2013 refleja \$160.966.112.73 y en el Balance General a Diciembre 31 de 2013 refleja \$192.061.148.00, presentando una diferencia de \$31.095.035.27. Incumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública - numeral 104 que reglamenta: "Razonabilidad. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad".		X				
TOTAL			4				

PLAN DE MEJORAMIENTO



PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA  
JESUS ELIAS MENESES PERDOMO  
800.251.264-5  
2013  
REGULAR

ENTIDAD:  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT:  
VIGENCIA FISCAL:  
MODALIDAD DE AUDITORIA:  
FECHA DE SUSCRIPCION:

N°	Hallazgo Administrativo	Accion de Mejoramiento a Desarrollar	Area encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
AUDITORIA VIGENCIA 2013									
1	Una vez evaluados los contratos Nos 05, 07, y 11 de 2013, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales, se vió el cumplimiento de la Ley 190 de 1995 y el cumplimiento de las actividades sin la debida legalización, ya que luego de la elaboración y suscripción del contrato debe contarse con la garantía de cumplimiento y su debida aprobación toda vez que este documento constituye un requisito de ejecución del respectivo contrato.								
2	Una vez evaluado los contratos Nos 05 y 07 de 2013 cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales, en la etapa contractual se evidenció que las pólizas y su aprobación son posteriores a la suscripción del acta de inicio, es decir se realizó la ejecución de las actividades sin la debida legalización, ya que luego de la elaboración y suscripción del contrato debe contarse con la garantía de cumplimiento y su debida aprobación toda vez que este documento constituye un requisito de ejecución del respectivo contrato.								
3	El contrato de prestación de servicios No. 07 de 2013, suscrito por un valor de \$23.100.000, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales como abogados, dar apoyo profesional en los procesos y procedimientos a la oficina de vigilancia administrativa y función pública en el ejercicio de la prevención, vigilancia y evaluación de los actos y conductas de los funcionarios públicos y el control de los procesos disciplinarios que cursan en dicha dependencia, en la etapa contractual se evidencio que en todos los informes presentados por la contratista no se menciona a) la actividad especifica y enumerada, b) fecha de cumplimiento, c) estado actual de la ciudad, d) designación mediante escrito o verbal. No dando cumplimiento al artículo 84 Ley 1474 de 2011.								
4	En el grupo 11 Efectivo, Subcuenta Bancos y Corporaciones, el saldo en libros a diciembre 31 de 2013 refleja \$160.966.112,73 y en el Balance General a Diciembre 31 de 2013 refleja \$192.061.148,00, presentado una diferencia de \$31.095.035,27. Incumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública - numeral 104 que reglamenta "Razonabilidad La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad".								



PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD: **CONTADURIA MUNICIPAL NEIVA**  
 REPRESENTANTE LEGAL

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA  
 JESUS ELIAS MENESES PERDOMO

NIT: **800.251.264-6**  
 VIGENCIA FISCAL: **2013**

MODALIDAD DE AUDITORIA: **REGULAR**

FECHA DE SUSCRIPCION:

Nº	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha Inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
1	La entidad no cuenta con las licencias para algunos de los programas instalados en los equipos. Así mismo, la Personería Municipal de Neiva, no tiene un plan de contingencia para el resguardo de la información o el daño de uno de los equipos de la entidad, de modo que no se está dando cumplimiento a la Ley 719 de 2001 y el artículo 61 de la Constitución Política de Colombia.								
2	No existen los efectivos controles en el uso y custodia de los elementos adquiridos por la entidad, debido a que en el desarrollo de la auditoría al realizar una selectiva se encontró que faltaba una cámara de video, marca SONY dentro de las oficinas en el control interno de la entidad, generando incumplimiento lo prescrito en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000.								
3	En el C.P.S. No. 010 de enero de 2012, cuyo objeto fue "servicios profesionales como asesor jurídico externo de la Personería Municipal de Neiva", revisada la carpeta se evidenció que No reposan las certificaciones del supervisor del contrato previo al pago de los meses de abril, mayo y junio de 2012, sin embargo, se ordenó pagar. Adicionalmente la contratista únicamente reporta la existencia de 19 procesos, sin que se evidencie su actuación como representante judicial de la Entidad. Por lo anterior se concluye que existe un presunto dolo patrimonial porque realizaron pagos, sin que la contratista hubiese ejecutado la mayoría de las obligaciones establecidas dentro del contrato, demostrándose que se deben implementar controles más efectivos para prevenir hechos similares.								
4	Existen fallencias en los controles al momento de reconocer los documentos suministrados por los contratistas en la etapa precontractual, hecho en el que presuntamente se podía ver afectada la integridad documental en la suscripción de estos contratos, generando incumplimiento a los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Hecho corroborado, en el contrato No. 07 del 10 de enero de 2012. El acta de inicio no estaba firmada por la contratista, se anexa una propuesta a nombre de la contratista como profesional especializada verificándose en los anexos de la hoja de vida que para la fecha de suscripción del contrato no se había graduado, al igual no se denunciaba la calidad de profesional especializada.								
5	En la cuenta Depreciaciones Y Amortizaciones se omite descontar la amortización de los rangibles, así mismo se observó que no se calculó el valor proporcional del gasto reconocido correspondiente a la vigencia 2012. Se evidencian fallas en el Control Interno Contable sobrestimando en \$11094.460 el valor total de los Activos y ocasiona salvedad en la razonabilidad de la información financiera e incumpliendo con el principio de integridad de la información contable.								



PLAN DE MEJORAMIENTO

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

JESUS ELIAS MENESES PERDOMO

800.251.264-6

2013

REGULAR

REPRESENTANTE LEGAL

MIT:

VIGENCIA FISCAL:

MODALIDAD DE AUDITORIA:

FECHA DE SUSCRIPCION:

N°	Hallazgo Administrativo	Accion de Mejoramiento a Desarrollar	Area encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion	Fecha final de ejecucion	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
6	El software contable de la entidad en el cual se procesa la información se encuentra desactualizado y no genera algunos reportes de la vigencia 2012 (Certif. Ing. y Retenciones), debiendo ser diligenciados en forma manual. La causa es la falta de asistencia técnica. Incumpliendo con las disposiciones de la Contradita General de la Nación, respecto al mantenimiento de los registros actualizados y con las características de la información contable, formuladas en las Resoluciones No. 367 y 358 de 2008, tendientes al fortalecimiento del Control Interno Contable.								
7	En la Oficina Administrativa y Financiera se observó concentración de operaciones, no existiendo segregación funcional por cuanto los procesos de Talento Humano, Presupuesto, Contabilidad, Contratación y Tesorería, son desempeñados por un funcionario de planta apoyado por dos contratistas. La situación se ha generado porque dichas tareas están normadas en el Acuerdo No. 011 del 30 de abril de 2009, por el cual se adopta el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la Personería Municipal de Neiva. Esta falencia, ha ocasionado que la mencionada oficina presente recurrentes falencias, por el conjunto de actividades y responsabilidades que realiza un solo funcionario.								
8	La información presentada por la Personería Municipal de Neiva en la cuenta fiscal de la vigencia 2012, a través del SIA fue oportuna pero no confiable, con relación a las controversias judiciales, presentando discrepancias entre lo rendido y lo verificado durante la ejecución de la auditoría. Lo anterior, debido a la ausencia de control, conciliación e integridad de la información que se genera en la entidad, denunciándose la falta de revisión y verificación de los datos a reportar revelando así que está sea no confiable ni exacta, incumpliendo con lo establecido en el Art. 13 de la Resolución No 103 de 2008, el cual reza: "Se entenderá por no presentada la cuenta o informe cuando no cumpla con los criterios establecidos a través del Sistema Integral de Auditorías SIA y con los de esta resolución, en aspectos referentes a: Fecha de presentación, formatos, requisitos, periodo, contenido e información reportada".								





**ENTIDAD:** PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA  
**REPRESENTANTE LEGAL:** JESUS ELIAS MENESES PERDOMO  
**NIT:** 800.251.294.6  
**VIGENCIA FISCAL:** 2013  
**MODALIDAD DE AUDITORIA:** REGULAR  
**FECHA DE SUSCRIPCION:**

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Area encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha Inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
4	AUDITORIA VIGENCIA 211 Se suscribieron contratos por la Personeria de Neiva en los cuales en sus archivos los documentos de legalización se encuentran unos desactualizados y otros que no se anexan por desconocimiento de la normatividad vigente en los documentos que se requieren para la suscripción de contratos en el sector publico tales como certificado de boletín de responsables expedido por la contraloría general de la republica certificados de antecedentes disciplinarios, pagos de seguridad social aportes a parafiscales y paz y salvo municipal								

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo: [controlfiscal@contralorianeiva.gov.co](mailto:controlfiscal@contralorianeiva.gov.co)  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES**

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"  
 F.H: 29/V/218-12-2013